

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/004/Q

Asunto: Acuerdo de recepción de
queja y solicitud de ratificación.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 6 de enero de 2022-----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante vía telefónica por

_____, en la que se señalan presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de
su hermano _____

Regístrese en el libro de gobierno de este
Organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento
a la solicitud. Del contenido del documento se advierte que la queja no fue presentada por
la parte agraviada, por ende y, atendiendo a que se trata de una persona que se encuentra
privada de su libertad, este Organismo deberá buscar al agraviado para que informe si
desea ratificar la queja, lo cual deberá ser al momento de su entrevista, o bien dentro del
término de **03 días hábiles** contados a partir del momento en que reciba la comunicación
de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo,
se tendrá por concluida y se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla
con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente
acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con
fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos
Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así
lo acordó y firma el Lic. ' _____ , Tercer Visitador Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

CÚMPLASE.-

MILS*

